Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución Nº 264/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén relacionada con la creación de la Extensión Áulica Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional del Neuquén ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1179.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro, y localidades aledañas, de atender las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que la Dirección del Centro de Educación Técnica Nº 21, sito en la calle Juan Benigar s/n de la ciudad de Catriel, ha ofrecido sus instalaciones para el desarrollo de actividades educativas.

Que la mencionada Institución Educativa cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la creación de la Extensión Áulica Catriel no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional del Neuquén la creación de la Extensión Áulica Catriel para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la creación de la Extensión Áulica es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1179 y a la documentación presentada por la Facultad Regional del Neuquén.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1179.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2163/2015

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

djo
sr